



Concepción, 12 de Marzo 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0805558

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. -La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0805558, presentada por Don TELLO RIVAS MELLADO Rut [redacted], en representación de INGENIERIA Y SEGURIDAD RIVAS SPA RUT 76.634.101-2 de fecha 10-03-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 8054480516.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☒ 80% el interés penal ☒ 80% de Multas asociadas al impuesto ☐ %de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS ALFREDO
HERMOSILLA
MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS
ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
Fecha: 2025.03.12 14:50:22 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. N° 0805558; de fecha 12 de Marzo 2025, que incluye entrega de giros			
[Redacted]		CONCEPCION 13-03-2025 13:00 HRS	[Signature]
		Lugar, fecha y hora	
Contribuyente, Representante Legal o Mandatario			Firma y timbre Ministro de Fe